



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO Nº 43

DALCAHUE, 07 de Enero de 2019.-

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal, del 14.12.2018, donde aprueba presupuesto año 2019. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

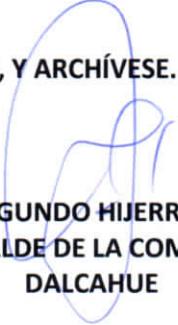
DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Experto, de fecha 07 de enero de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **ROCIEL ANTONIO EVANAN ANTIGUAI ANTIGUAI**, Cédula de Identidad N° con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2019 al 31.12.2019, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al a la cuenta N°21.04.004 cc 04.04.06

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Interesado
- JSHS/MAAB/RCCC/MAAB/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 07 de enero de 2019, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, Rut N° _____ y Don **ROCIEL ANTONIO EVANAN ANTIGUAI ANTIGUAI**, Cédula de Identidad N° _____ en domicilio en _____ Comuna de _____ tercer Nivel de Enseñanza Básica, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Don **ROCIEL ANTONIO EVANAN ANTIGUAI ANTIGUAI**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Prestar servicios de limpieza y retiros de residuos clasificados de puntos limpios de los siguientes sectores y establecimientos: Calen, San Juan, Escuela Básica, Escuela Tocopilla, Jardín Posta, Puchauran, Municipio, Feria de artesanos. Además retiro de vidrios en locales comerciales.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Don **ROCIEL ANTONIO EVANAN ANTIGUAI ANTIGUAI**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 172.123.- (Ciento Setenta y dos mil Ciento Veintitrés Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el (a) director de Desarrollo Comunitario. Percibiendo además lo siguiente:

- Tendrá derecho a un Bono de Navidad por un valor de \$ 30.000, el cual se hará efectivo en el mes de Diciembre del 2019.
- Tendrá derecho a un Bono de Fiestas Patrias por un valor de \$ 30.000, el cual se hará efectivo en el mes de Septiembre del 2019.

Las partes declaran que conforme a las normas de Ley N° 20.894, que modifica ley 20.255, que a partir de enero 2018, será de cargo del profesional independiente pagar mensualmente sus cotizaciones previsionales de pensión (en AFP), accidentes de trabajo (en el Instituto de Seguridad Laboral o en una mutual de seguridad) y salud (en Isapre o Fonasa), con el objeto de acceder a los beneficios correspondientes.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.01.2019 hasta el 30.06.2019 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término

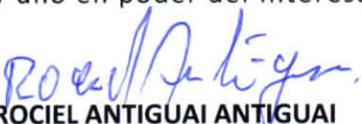
al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **ROCIEL ANTONIO EVANAN ANTIGUAI ANTIGUAI**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

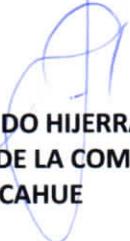
QUINTO: Se expresa que Don **ROCIEL ANTONIO EVANAN ANTIGUAI ANTIGUAI**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

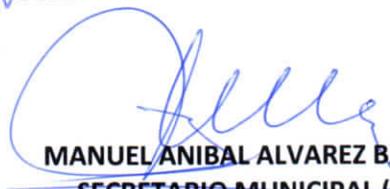
SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **ROCIEL ANTONIO EVANAN ANTIGUAI ANTIGUAI**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


ROCIEL ANTIGUAI ANTIGUAI
C.I:
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
DALCAHUE